



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de Marzo, de Gratuidad de Libros de Texto modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019/2020 referente al segundo pago del importe correspondiente al cada centro.

(DSUB/16/19)

1. Propuesta NO FIRMADA de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.
4. Informe – Memoria del Servicio de Centros.
5. Conformidades Centros.
6. Documento R.
7. Informe del Servicio Jurídico.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería con competencias en materia de educación ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Con la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, se pretende garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

La Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020, dispone que, tras iniciarse el curso pasado la implantación del programa con 3º y 4º de Educación Primaria y FP Básica, en el curso 2019-2020 se incorporará 5º y 6º de Educación Primaria.

El 6 de septiembre de 2019 se aprobó por Consejo de Gobierno el Decreto n.º 166/2019, por el que se establecían las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 (BORM 10/09/2019), por el que se concedía a los centros el 80% de la cuantía total que les corresponde, conforme disponía la Resolución de la Dirección General de Centros Educativos de 29 de abril de 2019. Aprobado el Decreto citado, quedó reservada la cantidad correspondiente al 20% del total para posibles incidencias o nuevas matriculaciones posteriores a septiembre de 2019. La finalidad del presente decreto es la de aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 referente al segundo pago del importe correspondiente a cada centro, que se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

M^a Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)



DECRETO Nº XXX/2019, DE XX DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL SEGUNDO PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA CENTRO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación y Cultura ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y



conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

La Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020, en su apartado sexto.6, dispuso que la Consejería de Educación procedería a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondiera, procedentes del programa del banco de libros de la mencionada Dirección General. El importe se abonaría en dos pagos: el 80% del total durante el mes de agosto de cada año y el 20% restante antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar. Asimismo, la instrucción undécima señalaba que la Consejería financiará con cargo a sus presupuestos el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Formación Profesional Básica, enviando a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, las cantidades necesarias para su atención.

El 6 de septiembre de 2019 se aprobó por Consejo de Gobierno el Decreto n.º 166/2019, por el que se establecían las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 (BORM 10/09/2019), por el que se concedía a los centros el 80% de la cuantía total que les corresponde.

Aprobado el Decreto citado, quedó reservada la cantidad correspondiente al 20% del total para posibles incidencias o nuevas matriculaciones posteriores a septiembre de 2019. La finalidad del presente decreto es la de aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos



públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de la adquisición de libros de texto y material curricular de los centros beneficiarios, a través de la Consejería de Educación y Cultura mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados con la finalidad de que estos participen en el banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia durante el curso escolar 2019/2020 en aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, mediante la adquisición de libros de texto y material escolar en los términos definidos en el artículo 3, y su modificación de la citada ley.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2019/2020, los cuales se relacionan en el Anexo del presente decreto.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1.- Concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y para impulsarla en su segundo año de implantación para el curso 2019/2020 como “Banco de Libros y Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia” en aras a alcanzar la gratuidad de las enseñanzas básicas y obligatorias que dicha ley persigue.

2.- Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica.

3.- La concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura a la vista de propuesta realizada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo que efectuará la compra de los libros de texto y material curricular y los pondrá a disposición de los padres, madres o representantes legales del alumno, para garantizar que las mismas se destinan al objeto recogido en este decreto.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la subvención que se otorga, y dado que quienes finalmente van a resultar beneficiados por el empleo de la subvención a la finalidad para la que se conceden van a ser las familias de sus alumnos, se les exime a los mismos de la obligación de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los centros beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Destinar la subvención a la adquisición de libros de texto y material curricular, entendiéndose por tales aquellos que aparecen definidos en el artículo 3.3 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.



- b) Cooperar con la Administración en cuantas actividades de comprobación y control se lleven a cabo para asegurar el uso adecuado de los libros.
- c) Recabar el compromiso de las familias que hagan uso de libros adquiridos por el centro de usar correctamente los libros de texto y material curricular prestados, cumpliendo las siguientes normas:
 - 1. Respetar las normas establecidas en los documentos de organización y funcionamiento del centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto y material curricular que forme parte de su banco de libros.
 - 2. Cuidar y devolver en plazo los libros y material cedido.
 - 3. En caso de traslado del alumno a otro centro educativo durante el curso escolar, los libros serán devueltos al centro prestatario.
 - 4. En caso de deterioro o extravío de los libros o materiales cedidos, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su reposición en las condiciones que establezca el centro educativo.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura será de 150€ por alumno de nueva matrícula en tercero y cuarto de primaria, 170€ por alumno matriculado en quinto y sexto de primaria, 105€ para alumnado de nueva matrícula de formación profesional básica y 105€ para alumnado matriculado en educación especial.

Asimismo, en los cursos en los que se reutilicen los materiales o los libros de texto de cursos anteriores, el importe transferido a los centros contemplará un porcentaje de reposición del importe correspondiente a los lotes de libros ya adquiridos o del material curricular de elaboración propia o de los materiales curriculares de uso común. Dicho importe extraordinario será como máximo de un 2% referido al importe correspondiente a cada alumno matriculado en los cursos y enseñanzas en las que se implantó la gratuidad de libros de texto en el curso 2018/2019.

Si durante el curso 2019/2020, con posterioridad a la orden de concesión derivada del presente decreto, se incrementara el número de alumnos matriculados en el centro privado concertado en tercero, cuarto, quinto o sexto de primaria, en educación especial



o en formación profesional básica y el centro no dispusiera de fondo de reserva para adquirir los libros de los mismos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello y que no se superen las cantidades máximas por centro, establecidas en el Anexo, se dictará una nueva orden de concesión por el importe que corresponda en función del número de alumnos y enseñanza, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de las subvenciones a los centros beneficiarios de las mismas se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
2. Los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre 1 de junio de 2019 a 30 de junio de 2020.
3. La justificación por parte de los centros beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.
4. Los centros beneficiarios de la subvención deberán presentar una cuenta justificativa con indicación de las adquisiciones realizadas financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, la adquisición de libros de texto y material curricular objeto de la subvención, tal y como aparecen definidos en el artículo 3.3 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019, de 3 de abril.
5. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de julio de 2020. La justificación se remitirá mediante registro electrónico al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
6. Los justificantes comprenderán tanto las facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda y el justificante del pago de la misma, esto es, el movimiento en la cuenta bancaria. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.



7. La justificación del pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se realizará por los siguientes medios:
 - a) Cuando se realice por transferencia mediante movimiento en la cuenta corriente que acompañará a la factura conformada.
 - b) Cuando se realice por cheque o en metálico mediante el “recibí” en la factura conformada, debiendo figurar la firma y el DNI del receptor.
 - c) Cuando se gestione por factura electrónica, el justificante electrónico de la copia de la factura conformada emitida, junto al movimiento bancario correspondiente.

Artículo 8.- Reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la subvención, la graduación de los incumplimientos atenderá al principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, el hecho de que el incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
3. En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, bien porque haya familias que hayan solicitado la exclusión del sistema, bien porque el coste de los libros por alumno matriculado sea inferior a las cantidades dispuestas en el artículo 6, esta diferencia deberá permanecer como fondo de reserva para imprevistos e incidencias que surjan siempre que estén relacionados con la adquisición de libros de texto o gastos de material curricular, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención a la que se refiere el artículo 7.

Artículo 9. Responsabilidades y procedimiento sancionador.



Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, y de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su redacción vigente, *para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando las enseñanzas objeto de esta ley en centros sostenidos con fondos públicos y que en lugar de libro de texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se le asignará una dotación para la adquisición de dicho material, que podrá ser anual, fungible y compatible con otro tipo de ayudas públicas o privadas.*

Artículo 11.-Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.

La Consejera de Educación y Cultura, M^a Esperanza Moreno Reventós.

ANEXO

LISTADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE RESULTAN CON CUANTÍAS PENDIENTES UNA VEZ CONCEDIDO EL PRIMER PAGO

Código de Centro	Nombre de Centro	2º PAGO
30012690	CPR EE AIDEMAR, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	1.302 €
30008364	CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS, CIEZA (CIEZA)	672 €
30009253	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA (JUMILLA)	21 €
30009681	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA (YECLA)	1.197 €
30009502	CPR FP Cabezo FP, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	1.500 €
30008947	CPR FPE NTRA. SRA. DE LA SALCEDA, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.630 €
30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU, MURCIA (MURCIA)	1.625 €
30005934	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS, MURCIA (MURCIA)	1.023 €
30001655	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN, CARTAGENA (CARTAGENA)	684 €
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	531 €
30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS, BULLAS (BULLAS)	1.734 €
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.397 €
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS, MURCIA (MURCIA)	3.864 €
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I., MURCIA (MURCIA)	2.949 €



30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA, ÑORA (LA) (MURCIA)	1.814 €
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL, LORCA (LORCA)	2.313 €
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP., ERA ALTA (MURCIA)	254 €
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL, PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)	3.549 €
30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA, MURCIA (MURCIA)	3.080 €
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE, ARCHENA (ARCHENA)	1.807 €
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR, ESPARRAGAL (MURCIA)	4.491 €
30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, CIEZA (CIEZA)	1.434 €
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, MULA (MULA)	2.915 €
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, SANTO ANGEL (MURCIA)	6.943 €
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY, MURCIA (MURCIA)	1.263 €
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA, JUMILLA (JUMILLA)	791 €
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, MURCIA (MURCIA)	1.669 €
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	2.654 €
30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR, MURCIA (MURCIA)	2.401 €
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.332 €
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN, Abaran (ABARÁN)	1.556 €
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA, MURCIA (MURCIA)	1.487 €
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.050 €
30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO, MORATALLA (MORATALLA)	328 €
30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA, MURCIA (MURCIA)	1.290 €
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, CIEZA (CIEZA)	1.984 €
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA, HUERTA DEL RAAL (MURCIA)	210 €
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN, BARRIO DE PERAL (CARTAGENA)	488 €
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA, YECLA (YECLA)	1.847 €
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	8.957 €
30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, BLANCA (BLANCA)	420 €
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, MURCIA (MURCIA)	911 €
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, TOTANA (TOTANA)	3.914 €
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.780 €
30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	1.633 €



30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	854 €
30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR, ALCAZARES (LOS) (ALCÁZARES (LOS))	4.925 €
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI, BELONES (LOS) (CARTAGENA)	2.082 €
30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR, CIEZA (CIEZA)	1.085 €
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO, SANTOMERA (SANTOMERA)	7.011 €
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	3.574 €
30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.148 €
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES, CIEZA (CIEZA)	1.907 €
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE, CARTAGENA (CARTAGENA)	3.185 €
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA, TORREAGÜERA (MURCIA)	4.186 €
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.245 €
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, CARAVACA DE LA CRUZ (CARAVACA DE LA CRUZ)	3.868 €
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, MURCIA (MURCIA)	3.790 €
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	105 €
30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, CEHEGIN (CEHEGÍN)	814 €
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	1.211 €
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.415 €
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN, CALASPARRA (CALASPARRA)	1.084 €
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA, MURCIA (MURCIA)	938 €
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	2.389 €
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA, TOTANA (TOTANA)	2.592 €
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCANTARILLA (ALCANTARILLA)	2.158 €
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	3.578 €
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	2.351 €
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, LORCA (LORCA)	3.451 €
30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, YECLA (YECLA)	738 €
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, ALBERCA DE LAS TORRES (MURCIA)	1.287 €



30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, MURCIA (MURCIA)	1.140 €
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	5.572 €
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1.262 €
30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL, SAN PEDRO DEL PINATAR (SAN PEDRO DEL PINATAR)	5.363 €
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL, CARTAGENA (CARTAGENA)	9.841 €
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER, MURCIA (MURCIA)	1.356 €
30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA, JUMILLA (JUMILLA)	1.374 €
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA, MULA (MULA)	1.522 €
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL, ALQUERIAS (MURCIA)	3.963 €
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.266 €
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, MURCIA (MURCIA)	4.315 €
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA, CARTAGENA (CARTAGENA)	1.936 €
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ, MURCIA (MURCIA)	5.311 €
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN, MURCIA (MURCIA)	1.725 €
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA, GARRES (LOS) (MURCIA)	5.009 €
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	1.244 €
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS, MURCIA (MURCIA)	1.930 €
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA, ALGUAZAS (ALGUAZAS)	1.938 €
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30012331	C.Priv. "ADN Centro Educativo", CABEZO DE TORRES (MURCIA)	2.707 €
30010176	C.Priv. AZALEA, BENIEL (BENIEL)	4.240 €
30018734	C.Priv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA, MURCIA (MURCIA)	5.685 €
30013797	C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI, PUERTO DE MAZARRON (MAZARRÓN)	3.845 €
30005764	C.Priv. ESCUELA EQUIPO, MURCIA (MURCIA)	3.382 €
30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, MURCIA (MURCIA)	7.568 €
30002714	C.Priv. JAIME BALMES, CIEZA (CIEZA)	2.253 €
30009046	C.Priv. LUIS VIVES, NONDUERMAS (MURCIA)	2.987 €
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS, LORCA (LORCA)	3.570 €



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

30010024	C.Priv. MONTE-AZAHAR, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.077 €
30013414	C.Priv. SABINA MORA, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.604 €
30018126	CPrivCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	3.847 €
30005077	CPrivCInfPriSecE DON BOSCO, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	4.521 €
30019350	CPrivCInfPriSecE FUENTEBLANCA, MURCIA (MURCIA)	5.438 €
		300.325 €



PROPUESTA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación y Cultura ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en



régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

Aprobado el Decreto n.º 166/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 (BORM 10/09/2019), referente al 80% de la cuantía total.

Una vez concedida la subvención aprobada por el Decreto, quedó reservada la cantidad correspondiente al 20% del total para posibles incidencias o nuevas matriculaciones posteriores a septiembre de 2019. Comunicadas por los centros educativos las cantidades que se necesitan y con el objeto de ajustar al máximo la cantidad prevista para la concesión, la finalidad del presente decreto es la de aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, y para garantizar la continuidad en el curso 2019/2020 del “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”.

En este sentido se regula la concesión directa de subvenciones a los centros concertados de la Región de Murcia que más abajo se especifican, para la aplicación la Ley



2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019/2020.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al consejo de gobierno para la aprobación del decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020, de conformidad con el artículo 23.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

DESGLOSE CENTROS EDUCATIVOS:

Código de Centro	Nombre de Centro	2º PAGO
30012690	CPR EE AIDEMAR, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	1.302 €
30008364	CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS, CIEZA (CIEZA)	672 €
30009253	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA (JUMILLA)	21 €
30009681	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA (YECLA)	1.197 €
30009502	CPR FP Cabezo FP, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	1.500 €
30008947	CPR FPE NTRA. SRA. DE LA SALCEDA, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.630 €
30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU, MURCIA (MURCIA)	1.625 €
30005934	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS, MURCIA (MURCIA)	1.023 €
30001655	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN, CARTAGENA (CARTAGENA)	684 €
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	531 €
30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS, BULLAS (BULLAS)	1.734 €
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.397 €
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS, MURCIA (MURCIA)	3.864 €



30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I., MURCIA (MURCIA)	2.949 €
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA, ÑORA (LA) (MURCIA)	1.814 €
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL, LORCA (LORCA)	2.313 €
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP., ERA ALTA (MURCIA)	254 €
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL, PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)	3.549 €
30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA, MURCIA (MURCIA)	3.080 €
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE, ARCHENA (ARCHENA)	1.807 €
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR, ESPARRAGAL (MURCIA)	4.491 €
30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, CIEZA (CIEZA)	1.434 €
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, MULA (MULA)	2.915 €
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, SANTO ANGEL (MURCIA)	6.943 €
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY, MURCIA (MURCIA)	1.263 €
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA, JUMILLA (JUMILLA)	791 €
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, MURCIA (MURCIA)	1.669 €
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	2.654 €
30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR, MURCIA (MURCIA)	2.401 €
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.332 €
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN, ABARAN (ABARÁN)	1.556 €
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA, MURCIA (MURCIA)	1.487 €
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.050 €
30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO, MORATALLA (MORATALLA)	328 €
30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA, MURCIA (MURCIA)	1.290 €
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, CIEZA (CIEZA)	1.984 €
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA, HUERTA DEL RAAL (MURCIA)	210 €
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN, BARRIO DE PERAL (CARTAGENA)	488 €
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA, YECLA (YECLA)	1.847 €
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	8.957 €
30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, BLANCA (BLANCA)	420 €
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, MURCIA (MURCIA)	911 €
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, TOTANA (TOTANA)	3.914 €
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.780 €
30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, MOLINA DE SEGURA	1.633 €



	(MOLINA DE SEGURA)	
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	854 €
30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR, ALCAZARES (LOS) (ALCÁZARES (LOS))	4.925 €
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI, BELONES (LOS) (CARTAGENA)	2.082 €
30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR, CIEZA (CIEZA)	1.085 €
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO, SANTOMERA (SANTOMERA)	7.011 €
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	3.574 €
30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.148 €
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES, CIEZA (CIEZA)	1.907 €
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE, CARTAGENA (CARTAGENA)	3.185 €
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA, TORREAGÜERA (MURCIA)	4.186 €
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.245 €
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, CARAVACA DE LA CRUZ (CARAVACA DE LA CRUZ)	3.868 €
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, MURCIA (MURCIA)	3.790 €
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	105 €
30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, CEHEGIN (CEHEGÍN)	814 €
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	1.211 €
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.415 €
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN, CALASPARRA (CALASPARRA)	1.084 €
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA, MURCIA (MURCIA)	938 €
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	2.389 €
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA, TOTANA (TOTANA)	2.592 €
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCANTARILLA (ALCANTARILLA)	2.158 €
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	3.578 €
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	2.351 €
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, LORCA (LORCA)	3.451 €
30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, YECLA (YECLA)	738 €
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, ALBERCA DE LAS TORRES (MURCIA)	1.287 €



30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, MURCIA (MURCIA)	1.140 €
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	5.572 €
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1.262 €
30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL, SAN PEDRO DEL PINATAR (SAN PEDRO DEL PINATAR)	5.363 €
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL, CARTAGENA (CARTAGENA)	9.841 €
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER, MURCIA (MURCIA)	1.356 €
30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA, JUMILLA (JUMILLA)	1.374 €
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA, MULA (MULA)	1.522 €
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL, ALQUERIAS (MURCIA)	3.963 €
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.266 €
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, MURCIA (MURCIA)	4.315 €
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA, CARTAGENA (CARTAGENA)	1.936 €
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ, MURCIA (MURCIA)	5.311 €
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN, MURCIA (MURCIA)	1.725 €
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA, GARRES (LOS) (MURCIA)	5.009 €
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	1.244 €
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS, MURCIA (MURCIA)	1.930 €
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA, ALGUAZAS (ALGUAZAS)	1.938 €
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30012331	C.Priv. "ADN Centro Educativo", CABEZO DE TORRES (MURCIA)	2.707 €
30010176	C.Priv. AZALEA, BENIEL (BENIEL)	4.240 €
30018734	C.Priv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA, MURCIA (MURCIA)	5.685 €
30013797	C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI, PUERTO DE MAZARRON (MAZARRÓN)	3.845 €
30005764	C.Priv. ESCUELA EQUIPO, MURCIA (MURCIA)	3.382 €
30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, MURCIA (MURCIA)	7.568 €
30002714	C.Priv. JAIME BALMES, CIEZA (CIEZA)	2.253 €
30009046	C.Priv. LUIS VIVES, NONDUERMAS (MURCIA)	2.987 €
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS, LORCA (LORCA)	3.570 €
30010024	C.Priv. MONTE-AZAHAR, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.077 €



30013414	C.Priv. SABINA MORA, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.604 €
30018126	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	3.847 €
30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	4.521 €
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA, MURCIA (MURCIA)	5.438 €
		300.325 €

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS.

Fdo.: Verónica López García
(firmado electrónicamente al margen)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



INFORME MEMORIA

SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN EL CURSO 2019/20 REFERENTE AL IMPORTE RESTANTE DEL TOTAL REGULADO POR DECRETO N.º 166/2019, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo tercero establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. Asimismo, determina en el artículo cuarto que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y en el artículo 88.2 establece que las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas de carácter gratuito.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan, en virtud del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. A través del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de junio, se aceptaron dichas competencias.

Facultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los citados títulos competenciales en materia educativa, la Consejería de Educación y Cultura ha desplegado en estos últimos años una amplia línea de ayudas relacionadas con el sistema educativo, tratando de facilitar con ellas el acceso de su alumnado a una enseñanza de calidad, estableciendo como una de sus máximas prioridades la garantía de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto en la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, cuyo objeto consiste en garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y



conforme dispone dicha ley, la gratuidad se hará efectiva mediante un sistema, de implantación progresiva durante un plazo máximo de 4 años, en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

Aprobado el Decreto n.º 166/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 (BORM 10/09/2019), referente al 80% de la cuantía total.

Una vez concedida la subvención aprobada por el Decreto, quedó reservada la cantidad correspondiente al 20% del total para posibles incidencias o nuevas matriculaciones posteriores a septiembre de 2019. Comunicadas por los centros educativos las cantidades que se necesitan y con el objeto de ajustar al máximo la cantidad prevista para la concesión, la finalidad del presente decreto es la de aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

El artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 5/2019 de 3 de abril, recoge que se establecerá reglamentariamente el modelo de gestión del sistema de préstamo de libros de texto.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo, concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la ley 5/2019, de 3 de abril, y para garantizar la continuidad en el curso 2019/2020 del "Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia".



La aportación de la Consejería de Educación y Cultura, por importe restante del total será de 300.325 €, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.783.49, proyecto 46332, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2019.

De dicho importe corresponde a cada CENTRO la siguiente cantidad:

Código de Centro	Nombre de Centro	2º PAGO
30012690	CPR EE AIDEMAR, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	1.302 €
30008364	CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS, CIEZA (CIEZA)	672 €
30009253	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, JUMILLA (JUMILLA)	21 €
30009681	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA, YECLA (YECLA)	1.197 €
30009502	CPR FP Cabezo FP, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	1.500 €
30008947	CPR FPE NTRA. SRA. DE LA SALCEDA, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.630 €
30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU, MURCIA (MURCIA)	1.625 €
30005934	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS, MURCIA (MURCIA)	1.023 €
30001655	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN, CARTAGENA (CARTAGENA)	684 €
30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	531 €
30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS, BULLAS (BULLAS)	1.734 €
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.397 €
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS, MURCIA (MURCIA)	3.864 €
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I., MURCIA (MURCIA)	2.949 €
30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA, ÑORA (LA) (MURCIA)	1.814 €
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL, LORCA (LORCA)	2.313 €
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP., ERA ALTA (MURCIA)	254 €
30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL, PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN (MURCIA)	3.549 €
30005910	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA, MURCIA (MURCIA)	3.080 €
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE, ARCHENA (ARCHENA)	1.807 €
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR, ESPARRAGAL (MURCIA)	4.491 €



30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, CIEZA (CIEZA)	1.434 €
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, MULA (MULA)	2.915 €
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO, SANTO ANGEL (MURCIA)	6.943 €
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY, MURCIA (MURCIA)	1.263 €
30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA, JUMILLA (JUMILLA)	791 €
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, MURCIA (MURCIA)	1.669 €
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	2.654 €
30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR, MURCIA (MURCIA)	2.401 €
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.332 €
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN, ABARAN (ABARÁN)	1.556 €
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA, MURCIA (MURCIA)	1.487 €
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.050 €
30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO, MORATALLA (MORATALLA)	328 €
30005821	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA, MURCIA (MURCIA)	1.290 €
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, CIEZA (CIEZA)	1.984 €
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA, HUERTA DEL RAAL (MURCIA)	210 €
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN, BARRIO DE PERAL (CARTAGENA)	488 €
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA, YECLA (YECLA)	1.847 €
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	8.957 €
30000951	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, BLANCA (BLANCA)	420 €
30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, MURCIA (MURCIA)	911 €
30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA, TOTANA (TOTANA)	3.914 €
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.780 €
30004310	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	1.633 €
30010450	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	854 €
30013803	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR, ALCAZARES (LOS) (ALCÁZARES (LOS))	4.925 €
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI, BELONES (LOS) (CARTAGENA)	2.082 €
30002726	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR, CIEZA (CIEZA)	1.085 €
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO, SANTOMERA (SANTOMERA)	7.011 €
30005879	CPR INF-PRI-SEC MARCO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	3.574 €



30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA, AGUILAS (ÁGUILAS)	3.148 €
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES, CIEZA (CIEZA)	1.907 €
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE, CARTAGENA (CARTAGENA)	3.185 €
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA, TORREAGÜERA (MURCIA)	4.186 €
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL, CARTAGENA (CARTAGENA)	7.245 €
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, CARAVACA DE LA CRUZ (CARAVACA DE LA CRUZ)	3.868 €
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, MURCIA (MURCIA)	3.790 €
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, MURCIA (MURCIA)	105 €
30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS, CEHEGIN (CEHEGÍN)	814 €
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES, SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)	1.211 €
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.415 €
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN, CALASPARRA (CALASPARRA)	1.084 €
30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA, MURCIA (MURCIA)	938 €
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	2.389 €
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA, TOTANA (TOTANA)	2.592 €
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCANTARILLA (ALCANTARILLA)	2.158 €
30007049	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN, SAN JAVIER (SAN JAVIER)	3.578 €
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	2.351 €
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, LORCA (LORCA)	3.451 €
30007852	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS, YECLA (YECLA)	738 €
30018266	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, ALBERCA DE LAS TORRES (MURCIA)	1.287 €
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, MURCIA (MURCIA)	1.140 €
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO, DOLORES (LOS) (CARTAGENA)	5.572 €
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO, PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1.262 €
30018746	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL, SAN PEDRO DEL PINATAR (SAN PEDRO DEL PINATAR)	5.363 €
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL, CARTAGENA (CARTAGENA)	9.841 €
30006631	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER, MURCIA (MURCIA)	1.356 €
30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA, JUMILLA (JUMILLA)	1.374 €



30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA, MULA (MULA)	1.522 €
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL, ALQUERIAS (MURCIA)	3.963 €
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, CARTAGENA (CARTAGENA)	5.266 €
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA, MURCIA (MURCIA)	4.315 €
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA, CARTAGENA (CARTAGENA)	1.936 €
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ, MURCIA (MURCIA)	5.311 €
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN, MURCIA (MURCIA)	1.725 €
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA, GARRES (LOS) (MURCIA)	5.009 €
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	1.244 €
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS, MURCIA (MURCIA)	1.930 €
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA, ALGUAZAS (ALGUAZAS)	1.938 €
30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30019477	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL, MOLINA DE SEGURA (MOLINA DE SEGURA)	3.934 €
30012331	C.Priv. "ADN Centro Educativo", CABEZO DE TORRES (MURCIA)	2.707 €
30010176	C.Priv. AZALEA, BENIEL (BENIEL)	4.240 €
30018734	C.Priv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA, MURCIA (MURCIA)	5.685 €
30013797	C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI, PUERTO DE MAZARRON (MAZARRÓN)	3.845 €
30005764	C.Priv. ESCUELA EQUIPO, MURCIA (MURCIA)	3.382 €
30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, MURCIA (MURCIA)	7.568 €
30002714	C.Priv. JAIME BALMES, CIEZA (CIEZA)	2.253 €
30009046	C.Priv. LUIS VIVES, NONDUERMAS (MURCIA)	2.987 €
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS, LORCA (LORCA)	3.570 €
30010024	C.Priv. MONTE-AZAHAR, TORRES DE COTILLAS (LAS) (TORRES DE COTILLAS (LAS))	3.077 €
30013414	C.Priv. SABINA MORA, UNION (LA) (UNIÓN (LA))	3.604 €
30018126	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, TORRE-PACHECO (TORRE-PACHECO)	3.847 €
30005077	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO, CABEZO DE TORRES (MURCIA)	4.521 €
30019350	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA, MURCIA (MURCIA)	5.438 €
		300.325 €



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

Estas cantidades se han obtenido según lo previsto para cada alumno matriculado en función de los importes pendientes necesarios comunicados por cada centro, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 29 de abril de 2019, de la dirección general de centros educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020.

LA JEFA DE SERVICIO DE
CENTROS

Vº Bº
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CENTROS

31/10/2019 11:12:48

31/10/2019 11:10:53 | HERNÁNDEZ GIL, JOSÉ MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

SANCHEZ, ALONSO, ELENA



D^a. María Eugenia Serrano Posadas con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio María Inmaculada, con NIF R3000057D y domicilio social en calle Doctor Fleming número 6, con código de centro 30000286.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 25 de octubre de 2019.



Fdo. M^a Eugenia Serrano Posadas.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^a Concepción Carrillo Cerdá con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAMANIEGO S. Coop., con NIF F-30044994 y domicilio social en Alcantarilla, C/ Pago Las Viñas s/n, con código de centro 30000419.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo: M^a Concepción Carrillo Cerdá



D. María Ángela Godoy Martínez con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado Sagrado Corazón de Jesús con NIF R 3000052E y
domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en
Barata Piedra de la Cruz Nº 12. , con
código de centro 30000420.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de Octubre de 2019.

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. Inmaculada Box García con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado "La Milagrosa", con NIF R3000060H y domicilio social en Gran Vía, nº22, CP.30540, Blanca (Murcia), con código de centro 30000951.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 23 de octubre de 2019.

[REDACTED]
INMACULADA BOX GARCÍA



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. JOSEFA BARRERALES BAÑOS con DNI nº
[REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado
concertado AMOR DE DIOS - BULLAS, con NIF R-3000081-D y
domicilio social en
AVDA. Fco PUERTA GONZÁLEZ-CONDE, 4 - BULLAS, con
código de centro 30000985.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. JOSEFA BARRERALES BAÑOS





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Teresa Rodríguez Ríos con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado Ntra. Sra. del Sgdo. Corazón, con NIF R3000101-J y
domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en
Los Santos, 21 de Calasparra (Murcia), con
código de centro 30001023.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 24 de octubre de 2019.

Fdo. Teresa Rodríguez





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. M^r JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado CEIPS "MARVAL", con NIF F 30688238 y
domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en
AUDA. GENOVA S/N, con
código de centro 30001217.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 25 de Octubre de 2019.

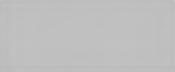
[REDACTED]
Fdo. M^r JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Jose Antonio Guillamón Candel con DNI nº  en nombre y representación del centro educativo privado concertado HH. Maristas Sagrada Familia, con NIF R3000096B y domicilio social en C/ Hermano Pedro Ignacio, 2 Cartagena , con código de centro 30001346.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.

Fdo. _____





D. M^a DEL CORTI EN CARRILLO GARUB con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO HISPANIA SL, con NIF B-30603096 y domicilio social en PROLONGACION ANGEL BRUNO, 10, con código de centro 30 00 1564.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de NOVIEMBRE de 2019.

Fdo. f [REDACTED]



D. **Juan de Mora-Granados García**, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio la Inmaculada, con NIF **R3000093I** y domicilio social en **C/ Juan Fernández, 34 (30204 Cartagena)**, con código de centro **30001588**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Juan de Mora-Granados García



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. José Antonio Guillamón Candel con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado La Sagrada Familia de Cartagena, con NIF R-3000096B y domicilio social en C/ Hermano Pedro Ignacio 2, con código de centro 30001643.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2019.

Fdo. José Antonio Guillamón Candel



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. **Rosina García Fernández** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **Patronato del Sagrado Corazón de Jesús** de Cartagena, con NIF R300046G y domicilio social en C/ Saura, nº 27-33 CP 30202 Cartagena, con código de centro **30001655**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Cartagena, a 22 de octubre de 2019.



[REDACTED]

Fdo. Rosina García Fernández



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^a Concepción Pastor Núñez de Castro con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Santa Joaquina de Vedruna, con NIF G-87804688 y domicilio social en C/ Plaza de España, 9 Cartagena 30204, con código de centro 3001692.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.



Fdo. _____



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Isabel Vilan Bobano con DNI nº
[redacted] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado Santa M^{re} Micaela, con NIF R-1800626-B y
domicilio social en
Paseo Alfonso X^{III}, 1, con
código de centro 30001709.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.



En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Isabel Vilan Bobano



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. RAQUEL SOLANO RODRIGUEZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL, con NIF: G-73966129 y domicilio social en Rambla de San Antón, s/nº, con código de centro 30001771.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



- FUNDACIÓN -
ALMA MATER
CENTROS CATÓLICOS DE ENSEÑANZA

En Murcia, a 21 de Septiembre de 2019.



Fdo. Raquel Solano Rodríguez



D. Jaime Puntés Quevedo con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Sagrado Corazón, con NIF G73966129 y domicilio social en Avda. de Los Jerónimos nº 135, Guadalupe de Maciascoque, 30107 (Murcia), con código de centro 30002155.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo.: Jaime Puntés Quevedo



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. José Joaquín Coma Torres con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado SALESIANOS SAN JUAN BOSCO - CARTAGENA, con NIF R3000064J y domicilio social en AVDA. SAN JUAN BOSCO, 33, LOS DOLORES, 30310 CARTAGENA, con código de centro 30002167.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Joaquín Coma Torres





D. MIGUEL ANGEL SAORIN RODRIGUEZ con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado PARROQUIAL LA ENCARNACION, con NIF 430719991 y
domicilio social en
C/ BERIZO, 23 - BARRIO PERAL, 30300 CARTAGENA, con
código de centro 30002325.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 24 de Octubre de 2019.

Fdo. Miguel Angel Saorin Rodriguez





D. _Maravillas López Moya con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CC Ntra Sra de las Maravillas , con NIF F30081889 y domicilio social en Calle Helios s/n, con código de centro 30002544.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11_ de Noviembre de 2019.

Fdo.

[REDACTED SIGNATURE]





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. José Antonio Muñoz Osete con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cristo Crucificado Cieza, con NIF R3000066E y domicilio social en Subida a la Ermita s/n, con código de centro 30002702.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. José Antonio Muñoz Osete





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

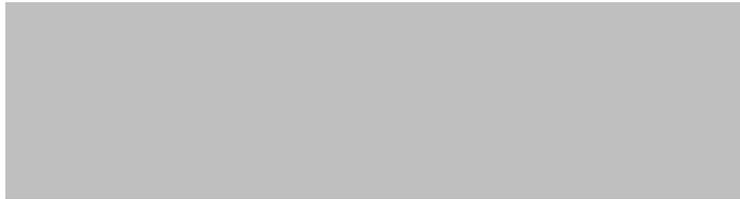
D. Juan Morales Balsalobre con DNI nº. [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Jaime Balmes, con NIF F30058804 y domicilio social en Avenida José Ríos Gil, 4, con código de centro 30002714

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11 de Noviembre de 2019.

Fdo. JUAN MORALES BALSALOBRE





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Dña. MARIA SUSANA GRIJALBA LÓPEZ con DNE nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado MADRE DEL DIVINO PASTOR, con NIF R3000082B y domicilio social en ADA. RAMÓN Y CAJAL Nº 13, con código de centro 30002726.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Cieza, a 22 de octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. M^a Susana Grijalba López





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Centro Concertado Santa Ana JUMILLA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 9
Fecha: 22-X-2019	

D. **Francisco Jiménez Simón** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **SANTA ANA**, con NIF **R3000065G** y domicilio social en calle **Cánovas del Castillo** número **6** de **Jumilla**, con código de centro: **30003196**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

Fdo.: Francisco Jiménez Simón
Director Pedagógico.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e Infraestructu

D. Dolores Lora-Villar Leonés con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado “MADRE DE DIOS” MM.MERCEDARIAS, con NIF R 3000132 E y domicilio social en CALLE CAVA Nº 13 con código de centro 30003411.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. Dolores Lora-Villar Leonés



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e Infraestructu



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Francisco de Haro Jiménez, con DNI nº. [REDACTED] - A, en nombre y representación del centro educativo privado concertado Sdad. Coop. de Enseñanza San Francisco de Asís de Lorca, con NIF. F - 30471650 y domicilio social en C /Nogalte, 3 , de Lorca y con código de centro 30003421.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.



Fdo.: Francisco de Haro Jiménez



D. ASUNCIÓN CARRASCO HERNÁNDEZ con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado S.C.E. SAGRADA FAMILIA, con NIF F-30247852 y
domicilio social en
C/JUAN DE AUSTRIA nº 30, con
código de centro 30004310.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. [REDACTED]





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D^a **JOSEFA DEL TORO BOLUDA** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **JESUCRISTO APARECIDO**, con NIF **R-3000072-C** y domicilio social en **Calle Huerto Ramayo s/n en Moratalla (Murcia)**, con código de centro **30004504**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Moratalla, a 21 de octubre de 2019.



[REDACTED]
Fdo. **JOSEFA DEL TORO BOLUDA**



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. MARÍA ENCARNACIÓN NICOLÁS BAÑOS con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CRISTO CRUCIFICADO con NIF R3000070G y domicilio social en C/ MARÍA SEIQUER S/N , con código de centro 30004632

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

Fdo M^a Encarnación Nicolás Baños





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. **ANA ABELLÁN GÓMEZ** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **“NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (JESÚS-MARÍA)”**, con NIF **R-3000058-B** y domicilio social en **C/ SENDA DE ENMEDIO, 1**, con código de centro **30004784**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de Octubre de 2019.



Fdo.: ANA ABELLÁN GÓMEZ

JESÚS ♥ MARÍA
NTRA SRA DE LA FUENSANTA
R3000058B
C/ Senda de Enmedio,1
30009 MURCIA



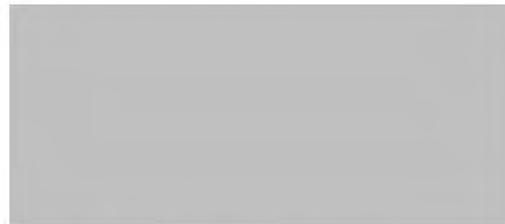
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Alicia Plaza Mazón, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO, con NIF R3000071-E y domicilio social en ALFONSO XIII, 10, con código de centro 30004838.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.



Fdo. ALICIA PLAZA MAZON



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D.ña. ANTONIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SANTA ISABEL, con NIF R3000067C y domicilio PLAZA ALEJO MOLINA,4 social en ALQUERÍAS, MURCIA, con código de centro 30004917.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. Antonia Martínez Martínez



REGISTRO DE SALIDA.

FECHA:	22 OCTUBRE DE 2019.
Nº DE REGISTRO:	1366
ASUNTO:	CONFORMIDAD DECRETO LIBROS TEXTO - OCTUBRE 2019
DESTINATARIO:	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS

CÓDIGO DE CENTRO: 30005077
CIF: R-3000049-A



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Centros Educativos

D. **SANTIAGO ARRIBAS MOYA** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **COLEGIO SALESIANO DON BOSCO**, con NIF **R3000049A** y domicilio social en **AVDA. ALTO ATALAYAS - 43 - APARTADO 29 - CABEZO DE TORRES - MURCIA**, con código de centro **30005077**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]

FDO. SANTIAGO ARRIBAS MOYA
DIRECTOR TITULAR



salesianos
CABEZO DE TORRES

COLEGIO SALESIANO. CABEZO DE TORRES
AVDA ALTO ATALAYAS.43 30110
CABEZO DE TORRES - MURCIA
T 968 899 719 | M 672 321 573



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D^a. GLORIA GONZÁLEZ PRELCICH con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado DIVINO MAESTRO, con CIF R3000083J y domicilio social en AVDA. LA FAMA, 11 (30003) MURCIA, con código de centro 30005673.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.



[REDACTED]
Fdo. GLORIA GONZÁLEZ PRELCICH



D. Pablo Molina-Niñirola Medina con DNI nº , en nombre y representación del centro educativo privado concertado El Buen Pastor con CIF B30024111 y domicilio social en Plz San Agustín, 30005 Murcia, con código de centro30005740.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

F





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Juana Iniesta López con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CRISTO REY con NIF R3000011A y domicilio social en Isaac Albeniz 6 A , con código de centro 30005752.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Juana Iniesta López



D. GINÉS LÓPEZ GÓMEZ con DNI nº
[REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado
concertado ESCUELA EQUIPO, con NIF B-30020598 y
domicilio social en
Carril Juan Frutos, 15, 30.012, Murcia, con
código de centro 30005764.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
CENTRO DE ESTUDIOS Y EDUCACIONES
MURCIA
Fdo. Gines Lopez Gomez



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Luis Miguel García Mateos con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Marista La Merced – Fuensanta , con NIF R3000097J y domicilio social en Avda. Juan de Borbón 1, 30007 - Murcia , con código de centro 30005776.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.



Fdo. Luis Miguel García Mateos



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Ana Isabel García Sánchez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Academia Herma S.Coop, con CIF F30118012 y domicilio social en C/Capuchinos 9-11 30002, Murcia, con código de centro 30005806.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. D. Ana Isabel García Sánchez



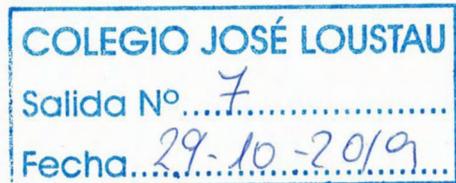
D. ALRUDENA LOPEZ CASADO con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO JESUS MARIA ALFONSO X, con NIF R30000746 y domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en Av/ALFONSO X N°4. 30008 MURCIA, con código de centro 30005821.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11 de NOVIEMBRE de 2019.

Fdo. [REDACTED]
JESÚS
CO
Avda. Alfons
30008



CC: 30005831

CIF: F-30057525

FECHA: 29 de octubre 2019

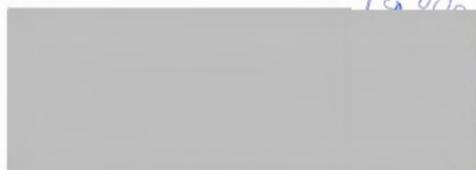
ASUNTO: Conformidad Ley de Gratuidad de Libros de Texto
Referente al importe del 20% del total. Curso 2019-
2020.

DESTINO: Consejería de Educación y Cultura.
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras.

La Cooperativa de Enseñanza "JOSÉ LOUSTAU", envía a la Consejería de Educación y Cultura, a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, la siguiente documentación:

a) LA CONFORMIDAD AL BORRADOR DEL TEXTO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

La Presidenta,



Fdo: Ana María Campillo Balibrea





D. Ana M^a Campillo Balibrea con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado JOSE LOUSTAU, con NIF F-30057525 y domicilio social en Calle Santa Úrsula, 1,3,5,7 , con código de centro 30005831.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 29 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Ana M^a Campillo Balibrea





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. **M^a DOLORES MARTÍNEZ IBÁÑEZ** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **SDAD. COOP. DE ENSEÑANZA MARCO**, con CIF **F30078711** y domicilio social en **C/ CARRIL DE LA TORRE, 9 PUENTE TOCINOS – MURCIA - 30006** , con código de centro **30005879**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

Fo [REDACTED]



Dña. María Soledad Gil Medina con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado La Milagrosa de Espinardo, con NIF: R3000059J y domicilio social en C/ Santo Cristo, 39 , con código de centro 30005892.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 23 de Octubre de 2019.



COLEGIO CONCERTADO
"LA MILAGROSA"
C/ Santo Cristo, 39
30100-ESPINARDO (Murcia)

Fdo: María Soledad Gil Medina



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. ROSA M^a VÁZQUEZ SANZ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado MONTEAGUDO-NELVA, con NIF A28126597 y domicilio social en CARRIL CONDOMINA, 11-13 de MURCIA, con código de centro 30.005.910.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 23 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]

Fdo. D. ROSA M^a VÁZQUEZ SANZ



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. JOSE ANTONIO GARRIDO RUIZ con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado "NTRA SRA de los BUENOS LIBROS" con NIF F-73245607 y
domicilio c) LUGO, s/n. social c) LUGO s/n en
MURCIA (30003), con
código de centro 30005934.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de Octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Jose Antº Garrido Ruiz



D. ARLYN MEDINA VÁZQUEZ con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado SANTA MARIA DEL CARMEN, con NIF B3000074 H y
domicilio social en
Ave. MONTE CARMEL, 12 - 30011 MURCIA, con
código de centro 30005946.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. [REDACTED]



*Colegio Santa María del Carmen
H.H. Carmelitas
Centro Bilingüe-Privado-Concertado
Murcia*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^º AMPARO NAVARRO FERRÁ con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN con NIF R 3000090 E y
domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en
C/ MAYOR, 1 ESPINARDO, con
código de centro 30005958.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. M^º AMPARO NAVARRO FERRÁ



D. MARÍA INMACULADA ORENES LUJÁN con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAN BUENAVENTURA, con NIF R3000099F y domicilio social en PLAZA CIRCULAR, 10 30008 MURCIA, con código de centro 30006008.

Expresa su conformidad al porrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 24 de OCTUBRE de 2019.

Fdo





D. Víctor Guillamón Melendreras con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Administración Judicial Colegio San José, con NIF: V-73086373 y domicilio social en Avenida Teniente Montesinos, 19, 30100, Espinardo (Murcia), con código de centro 30006011.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Víctor Guillamón Melendreras



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Leopoldo Antonio Brocal López con DNI nº [REDACTED] n nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Santa Joaquina de Vedruna, con NIF R7800869E y domicilio social en Calle Santa Joaquina de Vedruna, con código de centro 30006057.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 23 de octubre de 2019.



Fdo.: Leopoldo Antonio Brocal López



D. JUAN CARLOS VÁZQUEZ FERRER con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO SANTA MARÍA DE LA PAZ-FEC, con NIF R7800869E y domicilio social en AVDA JUANA JUGAN 15, con código de centro 30006069.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]

Colegio Santa María de la Paz
Fundación Educación Católica
Privado Concertado
C.I.E. R-7800869-E

Fdo. JUAN CARLOS VÁZQUEZ FERRER



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. **PEDRO TOVAR GUILLÉN** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **CEIPS CIPRIANO GALEA**, con NIF **F30097406** y domicilio social en **C/ Luna, 1**, con código de centro **30006343**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Pedro Tovar Guillén nº 3





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. ANTONIO GUILLEN PARRA con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado C.C. SAN VICENTE DE PAÚL, con NIF G-73966129 y
domicilio C/MAYOR social en
C/MAYOR 25 - 30120 - EL PALMAR, con
código de centro 30006380.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 23 de octubre de 2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

COLEGIO CATÓLICO
SAN VICENTE DE PAÚL
Centro Concertado



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. RAQUEL CAMPUZANO SÁNCHEZ con DNI nº [REDACTED],
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado SAN VICENTE FERRER, con NIF F30046155 y
domicilio social en
C/TORRE MESEGUER 32, con
código de centro 30006631.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Dña. Josefa Jiménez Alcaraz con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Ntra, Sra. De Los Ángeles, con NIF:F73993586 y domicilio social en C/ Magallanes, 28, Sangonera La Verde, 30833, Murcia, con código de centro 30006720.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

[REDACTED SIGNATURE] Fdo. Dña. Josefa Jiménez Alcaraz



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Ángel Alindado Hernández con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Sagrado Corazón, con NIF R3000722C y domicilio social en C/ Maestre, 8, 30730 San Javier, con código de centro 30007049.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Ángel Alindado Hernández



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D^a. **GLORIA GONZÁLEZ PRELCICH** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **DIVINO MAESTRO**, con NIF **R-3000117-F** y domicilio social en **CALLE D'ESTOUP Nº 13 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**, con código de centro **30007414**

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]
Fdo. **GLORIA GONZALEZ PRELCICH**



D. Pilar Pérez Cano con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado La Milagrosa con NIF R3000063B y domicilio social en c/ Concepción, nº 5 de Totana , con código de centro 30007463

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 24 de octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo.: Pilar Pérez Cano



D. José Casildo Alcaraz Mateo con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Ntra. Sra. del Carmen, con NIF R3000113E y domicilio social en Calle César Augusto, nº 1, 30360 La Unión, con código de centro 30007712.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

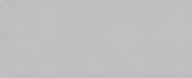
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.



Fdo.: José Casildo Alcaraz Mateo



D. Francisco José Morales Yago con DNI nº  en nombre y representación del centro educativo privado concertado La Inmaculada, con NIF G73966129 y domicilio social en Calle Juan Ortuño 16 – 30510 Yecla (Murcia), con código de centro 30007840.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Yecla, a 21 de octubre de 2019.



Fdo.: Francisco José Morales Yago



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^{te} Dolores Esteban Yago con DNI n^o [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAN FCO DE ASIS, con NIF F-30391700 y domicilio social en C/ Pío Baroja, 30, con código de centro 30007852.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de oct de 2019

Fdo. M^{te} Dolores Esteban





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. DIEGO ALFONSO MAYORDOMO BARCELONA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, con NIF F-30053656 y domicilio social en BARRIO SAN JUAN BOSCO S/n con código de centro 30007943

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 23 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo: Diego Alfonso Mayordomo Barcelona



D. BEUSÍN LÓPEZ CAMBRONERO con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado COLEGIO SAN PABLO CEU, con NIF G-28423275 y
domicilio social en
CAMINO SAN PABLO CEU, 16 30509 - MUJINA DE SEGURA, con
código de centro 30008108

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019

[REDACTED]
Fdo. _____



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^a REMEDIOS CASES DE IARZA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO SALZILLO, con NIF B-30365928 domicilio social en AVDA. DE VALENCIA 39 - MOLINA DE SEGURA - 30500, con código de centro 30008157.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

[REDACTED]

En Murcia, a 12 de mayo de 2019.



Fdo. M. Remedios Cases de Iarza



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. FRANCISCO PARRA CABALLERO con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado COLEGIO PARRA, con NIF 22313791 L y
domicilio C/centa, 1 social en
MURCIA 30006, con
código de centro 30008251.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.



En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. FRANCISCO PARRA CABALLERO



Dña. M^a TERESA JULIÁ MOLINA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CPREE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS, con NIF G30033559 y domicilio social en PARAJE LOS ALBARES, 24 DE CIEZA , con código de centro 30008364.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]

Fdo. M^a TERESA JULIÁ MOLINA.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. ANTONIO JORDAN LUCAS con DNI nº [REDACTED]
[REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado
concertado "MIGUEL DE CERVANTES", con NIF F-30060818 y
domicilio social CIF en
CAMINO DEL MOLINO 4, DE CIEZA, con
código de centro 30008935.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.



[REDACTED]
En Murcia, a 26 de Octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. ANTONIO JORDAN LUCAS
[REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. JAVIER NICOLÁS VERDÚ con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA, con NIF B30329247 y domicilio social en CALLE MAYOR, 21 con código de centro 300008947

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019

[REDACTED]
D. Javier Nicolás Verdú
Ntra. Sra. de La Salceda
CENTRO CONCERTADO



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. JUAN CARLOS BASTIDA RAMÓN con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado LUIS VIVES, con NIF F-30029144 y domicilio social en CALLE PÁRRAGAS Nº 9 Y 11, con código de centro 30009046.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019

Fdo. JUAN CARLOS BASTIDA RAMÓN

Nonduermas

enseñanza
vives
Centro Concertado



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Francisca Isabel Bernal Esteve con DNI nº [REDACTED] , en nombre y representación del centro educativo privado concertado CCEE "Virgen de la Esperanza", con NIF G30066740 y domicilio social en Polígono La Estacada, s/nº con código de centro 30009253.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.



Fdo: Francisca I. Bernal Esteve.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. José Antonio Pascual Ruiz, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado C.E.S. VEGA MEDIA, S. COOP., con NIF F-30076012 y domicilio social en Ctra. De Mula, 37 Alguazas, con código de centro 30009496.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.



Fdo._ José Antonio Pascual Ruiz



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

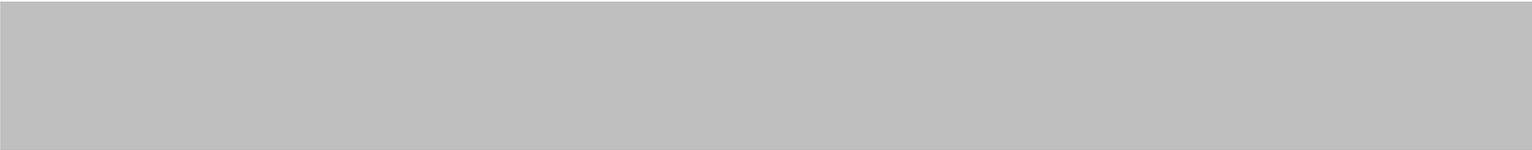
D. Mariano Sánchez López con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Centro de Formación Profesional Cabezo fp, con NIF B30046056 y domicilio social en Avda. Juventud, 13. 30110 Cabezo de Torres , con código de centro 30009502.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Mariano Sánchez López





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dña. María Jesús Alemán López con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Ana María Matute. Sdad. Coop., con NIF F30023345 y domicilio social en Camino Hondo, 29, 30168, Era Alta, Murcia, con código de centro 30009526.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

Fdo. María Jesús Alemán López





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. MARIA ANTONIA GIMÉNEZ BELLO con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado SCE FAHUARAN, con NIF F30063491 y
domicilio social en AV/ CONSTITUCION 23, con
código de centro 30009563.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. _____





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Óscar Molero Rodríguez con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado San Lorenzo S Coop, con NIF F-30024665 y domicilio social en Los Morenos, 1, Puente Tocinos, 30006 Murcia, con código de centro 30009575.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Oscar Molero Rodríguez

EL TITULAR



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Javier Mira Navalón con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado 30009629 Torre Salinas, con NIF 44755618X y domicilio social en carril Torresalinas ,71, con código de centro 30009629.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dñ.Carmen Mateo Saura con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cooperativa de Enseñanza Salceda-Colegio Susarte, con NIF F30037618 y domicilio social en Avda. Juan Carlos I, 33b, 30565 Las Torres de Cotillas, Murcia con código de centro 30009630

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2019

[REDACTED]
Fdo. Carmen Mateo Saura





D. **Pedro Ángel Sandoval Pérez** con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado **“Virgen de la Esperanza”** de Yecla (Murcia), con NIF G30124929 y domicilio social en Calle Narciso Yepes sn , con código de centro 30009681.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Pedro Ángel Sandoval Pérez



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Antonio Cortés Arracó con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado "Severo Ochoa", con NIF F 30069694 y domicilio social en Camino de Tiñosa Nº 50 CP 30158 Los Garres Murcia, con código de centro 30009800.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. Antonio Cortes Arraco





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Miguel A. Rodríguez Rubio con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Grupo Pedagógico Escolar "El Taller" Soc. Coop., con NIF F-30046569 y domicilio social en Ctra. de Fortuna Km. 2, Molina de Segura , con código de centro 30009851.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 12 de Noviembre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Miguel A. Rodríguez Rubio





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D^a. Concepción Serrano Lorente con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Julián Romea , con NIF F-30039440 y domicilio social en C/ Mayor 32 de El Raal (Murcia) , con código de centro 30009861.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.

[REDACTED SIGNATURE]

Fdo. Concepción Serrano Lorente



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Antonio Vicente Lorente con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado **Cooperativa Monteazahar**, con NIF F30045918 y domicilio social en C/ Emisora, 20, Las Torres de Cotillas, Murcia, con código de centro 30010024.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2019.


Fdo. Antonio Vicente Lorente
MonteAzahar
Colegio
Centro Concertado de Educación
Infantil, Primaria y Secundaria
Las Torres de Cotillas (Murcia)



D. m^a Cristina Sanchez Torralba con DNI nº , en nombre y representación del centro educativo privado concertado Azalea, con NIF F-30054787 y domicilio c/ Camino Azalea, N°10, 30130, Beniel social en c/ Camino Azalea, N°10, 30130, Beniel, con código de centro 30010176.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 23 de Octubre de 2019.

Fdo. 



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Carmen María Martínez Amor con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Reina Sofía con NIF F30047443 y domicilio social en Calle San Antonio, 143 , con código de centro 30010279.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]



Fdo. _____



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. ENCARNACION PLAZA GALIAN con DNI nº
[REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado C.G. LA SANTA CRUZ, con NIF F-30091927 y
domicilio [REDACTED] social [REDACTED] en
4 CASTILLO DEL PUERTO, 117, con
código de centro 30010450.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2019.

Fdo. Encarnación Plaza Galian



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. L. DOMINGO CANO GÓMEZ con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado VICENTE MEDINA, con NIF F30046270 y
domicilio social en
C/PROL GRAN CAPITÁN SIN CP 30500 MOLINA, con
código de centro 30010589.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 11 de NOVIEMBRE de 2019.

Fdo. L. DOMINGO [REDACTED]



D^a ISABEL MARTÍNEZ SALINAS con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CENTRO DE ESTUDIOS CEI con NIF B-30093827 y domicilio social en PASEO DEL MALECÓN, 5 – 30004 - MURCIA, con código de centro 30010802.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE de 2019.



Fdo. ISABEL MARTÍNEZ SALINAS



Doña María Teresa Ochando Otazo, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Cruz de Piedra, con CIF F30101646 y domicilio social en Avenida de Yecla s/n , con código de centro 30010814.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2019.

[REDACTED]
Fdo. María Teresa Ochando Otazo



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. M^a Dolores González Valverde, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado ADN Centro Educativo, con NIFB- 304869-30 y domicilio social en Paraje de Casablanca S/N. Cabezo de Torres, 30.110 Murcia, con código de centro 30012331.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2019.

Fdo. M^a Dolores González Valverde





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

DÑA. Ana M^a Agudo García con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado CES CIUDAD DEL SOL, S. COOP, con NIF F73347874 y domicilio social en Camino San Julián Viejo, sn, con código de centro 30012446.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Ana M^a Agudo García





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, con DNI [REDACTED], como PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO EN LA COMARCA DEL MAR MENOR -AIDEMAR-, entidad domiciliada en calle Fernández Caballero, 9, San Javier, Murcia, C.P. 30.730, y C.I.F. G-30048920, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1 / Sección 1 / Número Nacional: en nombre y representación del centro educativo privado concertado AIDEMAR, con código de centro 30012690.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

San Javier, a 14 de noviembre de 2019.

Fdo. DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Augustina Ortega Hernández con DNI nº
[redacted] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado Ntra. Sra. de la Consolación con NIF R300091C y
domicilio social en
C/ Madre María Rosa Melas 1 con
código de centro 30012768.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

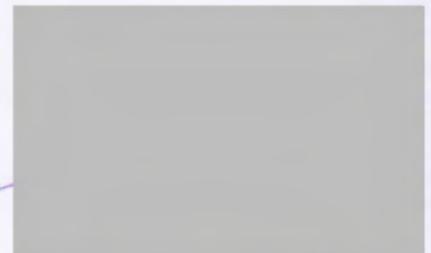
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 28 de octubre de 2019.

Fdo.



Ortega
Ortega





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. María del Carmen Cano Nicolás con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio La Vaguada, con NIF F30702765 y domicilio social en Avenida La Española nº 48 Bis – Canteras (Cartagena) , con código de centro 30012926.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.



[REDACTED]
Fdo. María del Carmen Cano Nicolás.

Presidenta.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. **JUAN MANUEL NAVAS ROJO** _____ con DNI nº _____
en nombre y representación del centro educativo privado concertado
Coop. Enseñanza SABINA MORA, con NIF **F-30674360** y domicilio social en
_Calle Dolores Pérez Guijarro, 1 , con código de centro **_30013414_**.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.


Fdo. Juan Manuel Navas Rojo



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. DANIEL PINA BARNÉS con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COLEGIO SIGLO XXI, con NIF F-73276743 y domicilio social en CAMINO DE LOS LLANOS, S/N, con código de centro 30013797.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 28 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. _____

[REDACTED]
MAZARELLA
CENTRO CONCERTADO



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Andrés Beltrán López con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado LAS CLARAS DEL MAR MENOR, con NIF B-73.131.880 y domicilio social en Calle Penélope, s/n Los Narejos 30710 Los Alcázares, con código de centro 30013803.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.



Fdo. Andrés Beltrán López



D. AMPARO MARTÍNEZ Fdez con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado SANTA CLARA, con NIF E-30206825 y
domicilio C/NO PUENTE DE PIEDRA SIN social en
[REDACTED], con
código [REDACTED] de
centro 30018001.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. Amparo Martínez



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

Dep. de Enseñanza "Virgen del Pasico" C. Concertado - Torre Pacheco	
22 OCT. 2019	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 106

D. Isi Angel Pedraza Fernandez con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado C.C.E VIRGEN DEL PASICO, con NIF F-73102618 y
domicilio Vereda de Orihuela, S/N social _____ en
Vereda de Orihuela, S/N con
código de centro 30018126

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.



Fdo. Isi Angel Pedraza Fernandez



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. José Víctor Zamora García con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado AYS, con NIF F-30062152 y domicilio social en Carril Cuatro Piedras, nº 1A, 30009, Murcia, con código de centro 30018138.

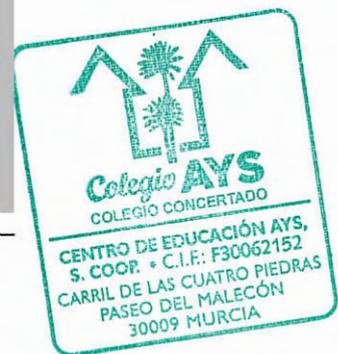
Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. J. VICTOR ZAMORA GARCIA





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. Concepción Riquelme Ortiz con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado Los Olivos soc. coop., con NIF F73300675 y domicilio c/da Cruzista curbs lateral social en Molina de Segura, con código de centro 30018503.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 24 de Octubre de 2019.

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. RAUL BLAYA CAYUELA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado CEIPS SAN AGUSTIN S.COPP, con NIF F30614754 y domicilio social en AVDA. CARRASCOY S/N, con código de centro 30018539.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de OCTUBRE_ de 2019.

Fdo. [REDACTED]





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. DORINGO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ con DNI nº
[redacted] en nombre y representación del centro educativo privado
concertado COLEGIO MONTEPINAR, con NIF B73399321 y
domicilio social en
C/SIERRA DEL SEGURA nº3, EL ESPARRAGAL con
código de centro 30018692.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019. MURCIA

Fdo. DORINGO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. MARIA DOLORES CÁRCEL LÓPEZ con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado GABRIEL PÉREZ CÁRCEL, con NIF F73333882 y domicilio social en CALLE PINTOR SAURA PACHECO, 10, 30011, MURCIA , con código de centro 30018710.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

Fdo. [REDACTED]


Gabriel Pérez Cárcel
Centro de Educación Integral
Calle Pintor Saura Pacheco, 10 - 30.011 - MURCIA
968 253 648 - 968 256 394



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Andrés Beltrán López con DNI nº **22.453.644-D**, en nombre y representación del centro educativo privado concertado LA FLOTA MURCIA, con NIF F-73.646.234 y domicilio social en Calle Músico Antonio Rodríguez de Hita, 9 - 30007 Murcia, con código de centro 30018734.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.


COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
LA FLOTA FUTURO
C.I.F.: F-73646234
C/ Músico Antonio Rodríguez
de Hita, 9
F.º Andrés Beltrán López
CENTRO CONCERTADO



D. ANDRÉS JESÚS PUJANTE INIESTA con DNI nº [REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado concertado SAN PEDRO APÓSTOL, con NIF F73379042 y domicilio social en C/ SALVADOR SAURA S/N, 30740, SAN PEDRO DEL PINATAR, con código de centro 30018746

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Andrés Jesús Pujante Iniesta



D. JOSE FRANCISCO PARRA MARTINEZ con DNI nº
[REDACTED], en nombre y representación del centro educativo privado
concertado MIRASIERRA, con NIF B-73389207 y
domicilio social en
C/ MÚSICO JOSÉ RUIZ MOMPEÁN, 1 con
código de centro 30019349.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

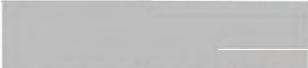
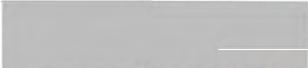
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de octubre de 2019.



Fdo. JOSE FRANCISCO PARRA MARTINEZ



D. Ana Castaño Alcántara con DNI n^o 
 en nombre y representación del centro educativo privado
concertado Fuenteblanca, con NIF 73362451 y
domicilio social en
Ald. Juan de Borja n^o 25, con
código de centro 30019350.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019.

Fdo. 



D. Alfonso María Pérez de Diego con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Miralmonte SCOOP, con NIF F84233154 y domicilio social en Plaza Baden Powell s/n , con código de centro 30019362.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 21 de Octubre de 2019.

[REDACTED]
Fdo: Alfonso M^a Pérez de Diego



D. Almudena Rufete de la Rosa con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Leonardo da Vinci , con NIF 48.393.491L y domicilio social en C/ san Francisco 50 de Los Belones con C.P 30.385, con código de centro 30019453.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2019.

Fdo. [REDACTED]



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

D. Gloria E. Villanueva Reche con DNI nº _____ en nombre y representación del centro educativo privado concertado Majal Blanco de Santomera, con NIF F-73438814 y domicilio social en Santomera, Camino de la Venta, 95 , con código de centro 30019465.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 24 de octubre de 2019.



Fdo.





D. José Gómez Meseguer con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado Colegio Vistarreal, con NIF F73574238 y domicilio social en calle Sierra Espuña sn-Altorreal 30506, con código de centro 30019477.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2019.

Colegio Vistarreal

Fdo: José Gómez Meseguer





D. BENITO ULLATEO RIVERA con DNI nº [REDACTED]
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado CARLOS V, S. LOOP. ENSEÑANZA, con NIF F73376063 y
domicilio social en
AVDA. SIEMPRE VERDE, N° 14, con
código de centro 30019787.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL., DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 21 de OCTUBRE de 2019.

[REDACTED]
Fdo. BENITO ULLATEO RIVERA



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Centros Educativos e
Infraestructuras

D. PASCUAL HERRERA ORTEGA, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COTYMUR, S.COOP. con NIF F73658171, y domicilio social en C/ AVENIDA 12 DE OCTUBRE, S/N, DE ARCHENA (MURCIA), con código de centro 30019799

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de Octubre de 2019

Fdo.





D. José Angel Pedreño Fernández-Henarejos con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado C.C.E. PASICO II, con NIF F73102618 y domicilio social en Plaza Soledad Puértolas, 1 TORRE-PACHECO , con código de centro 30020017.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019.

Fdo. José Ánge

Henarejos





D. RAFAEL SANCHEZ EGEA con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado AZARAQUE, con NIF: f73706251 y domicilio social en Cno. de los romanos, Paraje de las Ramblillas de Alhama de Murcia , con código de centro 30020248.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.

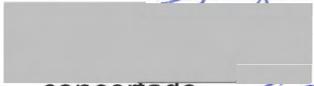
En Murcia, a 28 de octubre de 2019.

[REDACTED]

Fdo. Rafael Sánchez Egea.





D. Diego Ruiz Nieto con DNI nº 
en nombre y representación del centro educativo privado
concertado COLEGIO MAGDA, con NIF B-73747099 y
domicilio social en
C/ José Planes, nº 18 Cantí - Murcia, con
código de centro 30020352.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN
DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE
TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL
TOTAL.

En Murcia, a 11  9.

Fdo. Diego Ruiz Nieto
Telf: 



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Dña. Adela M^a Fernández Jara con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación del centro educativo privado concertado COOPERATIVA COLEGIO SAN JOSÉ, con NIF: F30104152 y domicilio social en C/ CAMINO DE LA PALOMA, S/N DE LA ALBERCA con código de centro 30018266.

Expresa su conformidad al borrador del texto del

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, MODIFICADA POR LA LEY 5/2019, DE 3 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, REFERENTE AL IMPORTE DEL 20% DEL TOTAL.



En Murcia, a 21 de octubre de 2019.

Fdo. Dña. Adela M^a Fernández Jara



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	78349	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	04633219LIB2	SUBV. APLIC. LEY GRAT. DIFERENC. PRESUP.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Subv. Cent. Concert.-gratuidad de libros INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****300.325,00*EUR TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****300.325,00* EUR TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	ANA M. GALVEZ ORENES

F. Preliminar	28.11.2019	F. Impresión	02.12.2019	F. Contabilización	29.11.2019	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

DSUBV/16/2019

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de Marzo, de Gratuidad de Libros de Texto modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 referente al segundo pago del importe correspondiente a cada centro.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido figura la siguiente **documentación:**

- Borrador del Decreto de referencia.
- Memoria de la Jefa de Servicio de Centros Educativos con el visto bueno del Subdirector General de Centros de fecha 31 de octubre de

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:48:27 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

2019.

- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras de elevación a Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto de referencia.
- Borrador de propuesta de Acuerdo de la Consejera de Educación y Cultura al Consejo de Gobierno para aprobación del decreto.
- Documento contable "R".
- Conformidades de los beneficiarios de las subvenciones al borrador de decreto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:48:27 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Le 5/2019, de 3 de abril.
- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).

SEGUNDA. Objeto y procedimiento

El objeto del presente decreto consiste en la concesión directa de subvenciones a los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica para la adquisición de libros de texto y material escolar durante el curso 2019-2020, con objeto de que los mismos participen en el banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia, todo ello en la aplicación de la **Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril.**

La citada Ley tiene por **finalidad** **garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** siendo su implantación progresiva, durante un plazo máximo de 4 años. Conforme a lo dispuesto en su artículo 2, dicha gratuidad se hará efectiva



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

mediante un sistema en el que el alumnado beneficiario dispondrá en régimen de préstamo de los libros de texto elegidos por el centro. De acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo el gobierno regional financiará, en los términos regulados en el capítulo IV de la Ley 2/2018, la adquisición de los libros de texto necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo así como las necesidades de su reposición derivadas del vencimiento de su vigencia, de su obsolescencia, o de la imposibilidad de su reutilización, pérdida o deterioro no imputables al alumno o terceros. Por su parte el capítulo IV de la ley, dedicado a la financiación del sistema de préstamo, indica que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación progresiva del sistema de préstamo de libros de texto y que la Comunidad Autónoma determinará en cada curso escolar el importe mínimo a aportar, consistente en una cantidad por alumno adherido al sistema que se fijará en razón de la etapa de enseñanza y de acuerdo con el coste medio real de los libros de uso más común.

Con fecha 16 de mayo de 2019 se publicó en el BORM la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos de esta Consejería, por la que se dictan instrucciones en relación con el “Banco de Libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia” dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2019-2020.

En dicha instrucción, que entre otros aspectos, establecía quién era el alumnado beneficiario del Programa de Gratuidad en el curso 2019-2020, en su apartado sexto.6, dispuso que la Consejería de Educación procedería a transferir a las cuentas autorizadas de gastos de funcionamiento de los centros docentes las cantidades que correspondiera, procedentes del programa del banco de libros de la mencionada Dirección General. El importe se abonaría en



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

dos pagos: el 80% del total durante el mes de agosto de cada año y **el 20% restante antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar.** Asimismo, la instrucción undécima señalaba que la Consejería financiaría con cargo a sus presupuestos el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Formación Profesional Básica, enviando a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, las cantidades necesarias para su atención.

El 6 de septiembre de 2019 se aprobó por Consejo de Gobierno el Decreto n.º 166/2019, por el que se establecían las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020 (BORM 10/09/2019), por el que se concedía a los centros el 80% de la cuantía total que les corresponde.

Aprobado el citado Decreto, quedó reservada la cantidad correspondiente al 20% del total para posibles incidencias o nuevas matriculaciones posteriores a septiembre de 2019.

La **finalidad** del decreto que se informa es la de aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de banco de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización.

Al presente borrador de decreto le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:48:27 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), y en concreto su capítulo II del título I, dedicado al procedimiento de concesión directa.

El artículo 23 de la LSRM concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.”*

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba de la lectura del Informe-Memoria, así como en el articulado del Decreto que se informa, ante un supuesto de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, por quedar acreditadas razones de interés público y social.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

Habida cuenta de que el procedimiento de concesión directa viene a ser un régimen excepcional, frente al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, en tanto que viene a soslayar los principios de publicidad y concurrencia, el referido artículo 23 de la LSRM establece la obligatoriedad de dictar un decreto que establezca las normas especiales reguladoras que permita que el Consejo de Gobierno valore la oportunidad de tal medida. Precisamente por ello, se refleja en el propio decreto la razón por la que no se realiza una convocatoria pública, así como las razones de interés público y social que concurren en el presente supuesto en su artículo 3: *“1.- Concurren en el presente supuesto razones de interés público y social que justifican la concesión directa de subvenciones en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por cuanto el presente decreto constituye un mecanismo para garantizar la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, y para impulsarla en su segundo año de implantación la puesta en marcha de la fase inicial para el curso 2019/2020 como “Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia” en aras a alcanzar la gratuidad de las enseñanzas básicas y obligatorias que dicha ley persigue.*

2.- Se exceptúa la concurrencia pública, dado que esta subvención se concede a todos los centros educativos privados concertados con alumnos matriculados en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria, educación especial y formación profesional básica”.

Asimismo, en la parte expositiva del texto del decreto figura que *“la finalidad del presente decreto es la de **aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros***

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:48:27 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

educativos privados concertados por el importe pendiente comunicado por cada centro, colaborando en el impulso, la constitución y el mantenimiento, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de un sistema de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y la reutilización”.

El proyecto de decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición de carácter general del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al órgano competente para que conceda directamente la subvención, y dicte los actos de ejecución presupuestaria.

Se entiende que el proyecto de decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe a conceder a cada centro. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se expide y contabiliza el respectivo documento “R” por importe equivalente a la cuantía máxima de la subvención a conceder, esto es 300.325 euros.

Una vez aprobado el decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en su artículo tercero, la concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejería de Educación y Cultura, con carácter anticipado como financiación necesaria para el desarrollo de la actividad, tal y como permite con carácter excepcional el artículo 29 de la LSRM, si bien no se prevé la necesidad de constituir garantía al amparo del artículo 16 de la LSRM.

Como epílogo a esta consideración señalar que el objeto de esta subvención se enmarca dentro de las competencias que en materia de



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

educación ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que este departamento tiene atribuidas en virtud del Decreto del Presidente nº29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la presidencia nº44/2019, de 3 de septiembre.

TERCERA. Contenido.

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía total a conceder, régimen de pago de

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:48:27 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

la subvención y justificación.

CUARTA. Rango y competencia.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la LSRM, y adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Conforme al artículo 13.2 de la LGS *“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora...”*

Al amparo de dicha previsión el artículo 4 del decreto dispone:

“Atendiendo a la naturaleza jurídica de la subvención que se otorga, y dado que quienes finalmente van a resultar beneficiados por el empleo de la subvención a la finalidad para la que se conceden van a ser las familias de sus alumnos, se les exime a los mismos de la obligación de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

SEXTA.-Fiscalización Previa.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2005, en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora, una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura.

SÉPTIMA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En este sentido, el proyecto de subvención que se examina, está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación y Cultura, y así queda acreditado documentalmente en el expediente.

OCTAVA. Base de datos nacional de subvenciones y régimen de publicidad.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones .

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el borrador de decreto, al ser el instrumento mediante el que se articula la subvención, contempla en su artículo 13 el régimen de publicidad al que se refiere ese precepto.

III.- CONCLUSIÓN



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para la aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril, durante el curso escolar 2019-2020, referente al segundo pago del importe correspondiente a cada centro.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo: Paula Molina Martínez-Lozano

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo: Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

02/12/2019 12:37:07

02/12/2019 10:49:27 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)